

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

##### REALES DECRETOS.

Vengo en disponer que durante la ausencia de D. Manuel Seijas Lozano se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Gracia y Justicia D. Pedro José Pidal, Marqués de Pidal, Ministro de Estado y de Ultramar.

Dado en Palacio á veinte y tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete. —Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez

Vengo en disponer que durante la ausencia de D. Francisco de Lersundi se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Marina D. Francisco de Paula Figueras, Marqués de la Constancia, Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á veinte y tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete. —Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

### ESTADISTICA.

*INSTRUCCION que deberan observar las comisiones permanentes de estadística para recoger las noticias y datos indispensables á la formacion de la estadística del territorio.*

Las Comisiones permanentes de Estadística deben estudiar, con prelación y regularidad en sus respectivos partidos judiciales, las calidades y condiciones del territorio capaces de ser expresadas por cifras numéricas.

Refiérense á ellas los límites de los términos municipales componentes del partido, cuya descripción ante todo conviene hacer, especificando la clase de terreno sobre que vive la población, los cultivos que en él se hacen, con distinción de los que se consumen y de los que se ofrecen al cambio; la posición geográfica; las modificaciones especiales que sufran los diferentes términos por la situación particular de sus abrigos ó descampados; la abundancia ó escasez de las aguas que los fertilizan, los diferentes grados de temperatura que ya por su latitud ó por sus diferentes zonas los vivifican; la humedad ó sequedad que se experimenta en todo el

partido, y los cambios más ó menos violentos que sufre la atmósfera; circunstancias todas apreciables, porque ejerciendo, con vario influjo, una acción poderosa sobre la producción, consumo y distribución de la riqueza, así como sobre la salud, las costumbres y ocupaciones económicas de los habitantes, deben ser muy estudiadas para fijar con acierto el orden material de los pueblos.

Tal es el gran trabajo encomendado á las Comisiones permanentes, que deberán ejecutarlo sin traspasar la línea que se les traza en la presente Instrucción, á fin de evitar las dificultades y ociosas investigaciones, ó aquellas que por no ser apropiadas para la aplicación y explicación de los fenómenos económicos, vendrían á convertirse, despues de costosos sacrificios, en laudable pero estéril curiosidad.

En tal concepto, las Comisiones permanentes procurarán exponer de una manera sucinta el estado de riqueza ó de pobreza del partido ó Ayuntamiento que describan, indicando así mismo las causas que motiven ésta; los medios de fomentar aquella, y los de remover los obstáculos que se opongan á su mayor desarrollo. De este modo presentarán al Gobierno de S. M. y á sus conciudadanos la base de algun trabajo útil, la fuente olvidada de alguna riqueza y los medios de facilitar especulaciones lucrativas.

Absorvidas las inteligencias y las fuerzas del país hace medio siglo desgraciadamente en las luchas políticas que le han venido agitando, preciso es que en estos momentos de calma se encaminen á fomentar todo aquello que pueda contribuir á la prosperidad pública. Pero este objeto no podrá satisfacerse cumplidamente sin el conocimiento de todos los intereses de la sociedad y sin la determinación numérica de todos sus elementos.

Una vez convencidas las Comisiones permanentes de que es imposible describir ningún país sin el conocimiento previo del territorio, porque es el que puede enseñarnos las modificaciones de las costumbres de sus habitantes, como también de que la tradición de un pueblo, hija de sus circunstancias topográficas, cambia las inclinaciones de sus naturales; procederán al estudio del territorio, revelando cuanto se necesita conocer para apreciarle, exponiendo con claridad:

1.º El clima, la temperatura media y extrema; la cantidad de agua que cae en las llanuras y en las montañas, la presión atmosférica, los vientos y demas agentes meteorológicos.

2.º El estado físico de los términos de cada partido, su fecundidad, sus límites, llanuras, montañas, rios, lagos y la constitución mineralógica de las diferentes clases de terrenos.

3.º Las vías de comunicación del territorio, ya sean terrestres, fluviales ó marítimas; indicando su número, situación y longitud; puentes alcantarillas, esclusas y fondeaderos, como también las vías férreas en explotación, en construcción y en proyecto.

4.º El territorio dividido físicamente; la extensión de regiones montañosas, de llanuras y valles; de tierras cultivadas; de tierras abandonadas y de tierra con monte alto y bajo ó con bosque solamente.

Esta necesidad de conocer los hechos económicos hasta en sus últimos términos, hacen indispensable las informaciones parciales que las Comisiones permanentes deben abrir á cada Ayuntamiento del partido; mas no propondrán nunca otros medios que los que marca la presente Instrucción que ha de servirles de base para los interrogatorios que deberán pasar á cada uno de dichos Municipios. Las referidas Comisiones formarán de todos los interrogatorios que recojan un conjunto de documentos generales, organizados y clasificados en las tablas que acompañan á esta Instrucción, remitirán á la Comisión permanente de la capital de su provincia. Esta Comisión, despues de examinarlos escrupulosamente y de someterlos á las mas severas comprobaciones, formalizará la Estadística provincial, que ha de esparcir útiles luces para el país y para el Gobierno de S. M., y las cifras recogidas servirán de conocimiento á los sucesos del porvenir y de comparación con las épocas anteriores.

Para plantear con regularidad todos estos trabajos, y poder conocer bajo todas sus fases el territorio, las Comisiones permanentes se dividirán en cuatro secciones teniendo en cuenta que el territorio deberá considerarse en su estado físico, en su división administrativa, en su división agrícola, y en la división de su propiedad territorial en cuanto sea posible. El Gobierno de S. M. sabe que sin los planos parcelarios no puede formarse con exactitud el catastro, y que faltando las cartas geográficas y geológica del país, no puede darse tampoco todo el ensanche que se desea á este importantísimo trabajo, pero confía en que las Comisiones permanentes de Estadística, al llenar las tablas que se acompañan, harán las clasificaciones más convenientes de las notas ó cifras más ó menos exactas y extensas que les faciliten cada una de las Municipalidades del partido judicial, y donde aparecerá el mayor deseo que les anime por cooperar al mejor éxito del lo que tanto se anhela para bien y prosperidad del país.

Las Comisiones permanentes de provincia no olvidarán lo que su provincia y el Gobierno de S. M. esperan del celo de estas Corporaciones, y que comprenderán la

alta importancia de su cometido.

Para verificar la subdivisión del número de individuos que componga cada una de las Comisiones, ya sea de partido ó provincial en las cuatro secciones ante dichas, y que se utilicen los conocimientos especiales de cada uno, destinándolos á la sección mas análoga á sus especialidades, se tendrá en cuenta que la

### PRIMERA SECCION

Dará un bosquejo del estado físico de cada partido judicial, como cada Comisión de partido dará un trabajo análogo de las Municipalidades que comprenda; es decir, que cada Municipio ocupará un renglon ó línea en cada una de las tablas que han de llenar las Comisiones de partido, como en cada tabla que llenen las Comisiones de provincia aparecerán únicamente un renglon ó línea con los totales que ofrezcan cada uno de los partidos judiciales. En estas tablas presentarán desde luego la posición geográfica que ocupa, la altura sobre el nivel del mar de sus principales poblaciones y montañas, el clima de cada uno de los puntos determinados, la duración de la luz, el cambio de las estaciones y las especies que vegetan en el territorio judicial, segun se demuestra en las Tablas números 1.º y 2.º Al final de ellas se harán las observaciones, que deberán expresar todo lo notable que puedan ofrecer las materias que las mismas contienen. Si en una Comisión de partido ocurriese tener mayor número de Ayuntamientos que las líneas ó renglones que puedan caber en el espacio que ofrecen las tablas, se suplirá la falta en pliego rayado á mano, que se unirá á la misma tabla impresa.

El Gobierno de S. M. entiende que no estando hecha la triangulación del país para poder determinar la posición geográfica de cada localidad, será difícil á las Comisiones permanentes fijar la de algunos puntos, pero el Gobierno confía en que las espresadas Corporaciones utilizarán los conocimientos de los Catedráticos de Institutos provinciales encargados en dichos establecimientos de hacer observaciones meteorológicas cotidianas por las alturas de los barómetros por la elevación de la temperatura; por las observaciones anemométricas para los vientos, y por la cantidad de agua que reojan en los pluviómetros; para aquellos casos en que las Comisiones permanentes no puedan por sí mismas cumplir este servicio.

Las vías de comunicación del territorio deben ser descritas en las Tablas señaladas con los números 3, 4 y 5, cuidando siempre de hacer en ellas las oportunas observaciones, además de las que en las mismas se marcan.

Los rios deberán ser clasificados por la

extension que recorren en cada partido judicial, el uso que se hace de sus aguas, la parte navegable que puedan tener y el mejor aprovechamiento que pudiera darse, pero todas estas observaciones deberán ponerse por notas al efecto.

Recogerán igualmente todas las cifras que den á conocer la longitud y anchura de los canales, tanto de navegacion como de riego.

Las carreteras generales, mixtas y provinciales y caminos vecinales serán objeto de una escrupulosidad extraordinaria para que en las *Tablas* análogas se indiquen con exactitud su número, situacion y longitud en cada partido judicial, á fin de que cuando recapitule la Comision de provincia en la *Tabla* núm. 6 la de todos sus partidos, se note á primera vista la abundancia ó escasez de vias de comunicacion que haya en la provincia.

Para los caminos de hierro hay una *Tabla* señalada con el núm. 7, y el Gobierno abraza las mas fundadas esperanzas de que entregados los pueblos á la prosperidad de sus intereses materiales, y aunando sus esfuerzos á los del Gobierno de S. M. habrá un progreso sucesivo en esta clase de vias de comunicacion, y que llegará un día en que aparezcan anotadas en dicha *tabla* la mayor parte de las provincias de la Monarquía Española.

La *Tabla* número 8 demostrará los puentes de más de 20 metros de luz entre sus estribos, construidos sobre las carreteras generales, mistas y provinciales, y la *tabla* número 9 las obras de esta clase que existen en las líneas de ferro-carriles.

**SEGUNDA SECCION.**

Presentará la division política, civil, militar, judicial, económica y eclesiástica del partido, por medio de una sucinta Memoria; indicando los defectos que pueda tener y los medios más fáciles de remediarlos; y en la *Tabla* núm. 10 la extension del partido en hectáreas y leguas cuadradas, aproximadamente.

Al final de las instrucciones aparecerá la competente *Tabla* de reduccion de medidas usuales á la legal que debe observarse.

**TERCERA SECCION.**

La division física y agrícola será el objeto de esta seccion. Los pueblos del partido serán por ella clasificados segun su posicion geográfica. Se indicará despues cuál sea la naturaleza de las diversas especies de terreno, segun se demuestra en la *Tabla* núm. 11. En la casilla de las observaciones debe expresarse por notas lo que incumbe á cada pueblo, por ejemplo: *Este pueblo no tiene montañas, pero sí colinas, cuyas vertientes al Norte están cubiertas de viña ó de arbolado, de un valor superior al de las demas propiedades: al Este son terrenos útiles al cultivo de cereales: al Sudoeste es buen terreno por ser todo el útil á la labor en general, y al Sudoeste se encuentran minerales en muchas de sus localidades &c. &c. &c.* La referencia que en las *Tablas* han de hacer las Comisiones de partido de cada pueblo quedará reducida en las de provincia á la de cada uno de los partidos que comprenda.

En las *Tablas* números 12 y 13 clasificarán por Ayuntamientos el total de las tierras labrantías y los terrenos no imposables del término de cada uno segun se expresa en dichas *Tablas*.

Para llenar debidamente las del núm. 12; tendrán entendido las Comisiones permanentes, que deben comprender en las clasificaciones de cada una de las casillas las tierras que dedican al cultivo que lleva la casilla por epigrafe, y que por

**CEREALES**

Se comprende la siembra de trigo, centeno, cebada, avena, alforfon, maiz, arroz, mijo, zayna y alpiste.

*Legumbres y raices alimenticias*, las

que llevan judías, habas, garbanzos, guisantes, veza, arbejas, altramuces, lentejas, patatas, batatas, nabos y chufas.

*Frutales*, las tierras plantadas de olivos, almendros, limoneros, naranjos, melones, sandías, manzanos, nogales, avellanos, castaños, y algarrobos.

*Plantas textiles y tintóreas*, las destinadas á lino, cáñamo, algodón, esparto, rubia, gualda, regaliz, zumaque, cochini-lla, azafran y alazor.

*Ferrijes*, son conceptuados los rodales que se destinan para cortar en verde cebada, avena alfalfa, algarroba y heno.

Por último, será incluido en estas clasificaciones todo lo que constituya cosecha en el pais, agregándolo á la familia que corresponda.

En la *Tabla* núm. 13 se incluirán los terrenos restantes del término que por su condicion especial no sufran imposicion alguna.

**CUARTA SECCION.**

El objeto de la cuarta seccion será dirigir las investigaciones sobre la propiedad territorial. Así es que sus trabajos deben concretarse á reunir los datos estadísticos antiguos y modernos que tengan los Ayuntamientos de todos los pueblos del partido judicial para la demostracion de cuanto comprenda el territorio, sin olvidarse del antiguo catastro, ni de los amillaramientos de la riqueza individual y local, porque en su día recibirán las competentes instrucciones para conocer la produccion, ya sea como alimenticia ó como primeras materias para las artes.

Con el número de fanegas ó hectáreas de tierra cultivadas en cada Ayuntamiento y los grados de produccion que cada una ofrezca en su clasificacion por nota de primera, segunda ó tercera calidad, segun la demostracion que ha de ofrecerles la predicha *Tabla* núm. 12, será fácil conocer la division física y agrícola de cada localidad, y de consiguiente la de cada una de las provincias y la general del Reino.

Las Comisiones de provincia, al formalizar este trabajo, deberán oír á las Comisiones permanentes de partido para que dilucidan ante ella la division territorial de cada uno, y poder averiguar en lo posible por medio de este juicio la verdadera extension y clasificacion de sus perímetros respectivos, y comprobárseles sobre el terreno en caso de desavenencia entre los partidos concurrentes.

El conocimiento numérico de los capitales líquidos, ó sea la materia sobre que versan todos los actos y contratos por los cuales se cambia, transfiere y modifica la propiedad, y se realiza su flotacion, así como tambien la cifra de los valores que este movimiento ha producido al derecho ó contribucion hipotecaria, debe ser otro de los cometidos de esta seccion.

Las *Tablas* números 14 y 15 comprenderán las noticias que sobre este punto y con relacion al último quinquenio, que dió principio en 1852 y terminó en 1856, faciliten á las Comisiones permanentes los Contadores de hipotecas de sus respectivos partidos.

Para tener una idea aproximada del movimiento que recibe en nuestro pais el desenvolvimiento del crédito, representado por la propiedad inmueble, se llenará la *Tabla* núm. 16 con el total de fincas rústicas y urbanas que han sido hipotecadas ó servido de fianza de pago, y el importe de las cantidades á que han sido responsables.

El Gobierno de S. M. espera que este importantísimo trabajo será planteado con celo, actividad y prudencia por parte de las Comisiones provinciales y de partido, con lo cual se echará el cimiento de una buena Estadística territorial que á la vez pueda servir de comprobacion para las especiales de cada ramo. Para ello es indispensable que los Gobernadores, Jefes de la Administracion de sus respectivas provincias, se penetren bien de la importan-

cia del servicio que van á prestar, y que influyan en el ánimo de cuantos intervengan en estos trabajos para exigir de ellos toda su cooperacion, actividad, celo é inteligencia.

Asimismo es necesario que las comisiones de partido, siempre que duden de la exactitud de los datos que reciban de los Municipios, manden á ellos en averiguacion de la verdad al Vocal ó Vocales que acuerden, y que cómodamente puedan prestar tan patrióticos servicios, y en otro caso será desempeñado por los Vocales de Real nombramiento.

Si á pesar de todo, las dificultades en algun caso exceden á los medios de superarlas, las Comisiones se limitarán á exponer los obstáculos por medio de notas, expresando las causas que las motivan, y consultando ademas lo que se les ofrezca

y pueda contribuir á facilitar el medio de allanarlas; bien entendido que solo deben apreciar y reducir á números aquello que puedan averiguar y justificar, sin cuyas condiciones, la Estadística induce á los mas perniciosos é inevitables extravíos.

De Real orden lo comunico á V... para su inteligencia y cumplimiento, reencargándole otra vez más que coopere á la mayor ilustracion de estos trabajos, y se cumpla, por cuantos medios están á su alcance, los benéficos deseos de S. M. en provecho del pais por conseguir, si no exacta, cuando menos una aproximada demostracion estadística del territorio de esa provincia.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 23 de Julio de 1857.—Duque de Valencia.—Sr. Gobernador de la provincia de...

**TABLA NUMERO 1.**

PROVINCIA DE....	PARTIDO JUDICIAL.
Cuadro demostrativo de la posicion geográfica de cada uno de los Ayuntamientos de este partido judicial, indicando su altura sobre el nivel del mar &c. &c.	

NOTA. De la posicion geográfica dependen: Los grados de temperatura.—La duracion de la luz.—El cambio de las estaciones. Y las especies de vegetales que se cultivan.

*Temperatura.* La latitud combinada con la altura produce la temperatura anual consignada en la casilla 5.

*Duracion de la luz.* Los crepúsculos en este punto, tanto los vespertinos como los matutinos, son uniformes ó no. Téngase presente que una de las causas que más influyen en la vegetacion es la duracion de la luz.

*Cambio de las estaciones.* Las estaciones que influyen tanto en la salud de los habitantes como en la vegetacion del término, se suceden con regularidad en este partido: en Febrero empieza á decrecer notablemente el frio hasta los dos tercios de Marzo en que entra la primavera: en mediados de Junio comienza el estío: en fines de Setiembre el otoño, y en Diciembre el invierno. Cuando en años anormales las estaciones alteran su curso ordinario, siéntese visiblemente esta alteracion en los vegetales, y por consiguiente en las cosechas: nueva prueba de que la posicion geográfica puede por sí sola servir para formar el cálculo de la prosperidad de un pais.

*Especies de vegetacion.* Las especies de vegetales que se cultivan en el término de (este punto ó partido) son muy pocas ó muy variadas: las que principalmente se prefieren son las hortalizas y plantas cereales, y con especialidad el trigo. La vid se cultiva ó no se cultiva &c. &c.

Lo anteriormente referido se expondrá por medio de notas al final de cada uno de los estados de posicion geográfica, segun ocurra en el pais.

1 Ayuntamientos.	2 Latitud.	3 Longitud.	4 Elevacion sobre el nivel del mar.	5 TEMPERATURA ANUAL				6 Grados de temperatura.	7 Duracion de la luz.	8 Cambio de las Estaciones.	9 Especies que vegetan.
				EN INVIERNO.		EN VERANO.					
				Máxima.	Mínima.	Máxima.	Mínima.				

**TABLA NUM. 2.**

Cuadro de las posiciones geográficas de las montañas y puntos notables que hay en este partido, con más de 100 metros de altura sobre el nivel del mar.

Montañas ó elevaciones.	Cadenas ó grupos.	Latitudes.	Longitudes.	Alturas sobre el nivel del mar.	Ayuntamientos en cuyo término están enclavadas.

TABLA NUM. 3.

Quadro de las carreteras provinciales y caminos vecinales que atraviesan el término, con expresion de su número, longitud y estado actual. El número de puentes y alcantarillas en construccion y por construir.

PUEBLOS.	CARRETERAS PROVINCIALES.								CAMINOS VECINALES.	
	Número de ellas.	Anchura.	Total en longitud.	LONGITUD.			NÚMERO DE		Número de ellos.	Longitud estimada ó medida.
				En estado de entretenimiento.	En estado de reparacion.	Que falta terminar.	Puentes construidos.	Alcantarillas construidas.		

TABLA NUM. 4.

Quadro de los rios navegables que atraviesan el término de este partido judicial, indicando la extension navegable y los pueblos que se encuentran en sus riberas.

Número de orden.	Nombre de los rios.	Pueblos que recorren.	Extension parcial de la navegacion en cada término.	Extension total en el partido.	OBSERVACIONES.

TABLA NUM. 5.

Quadro de los canales de navegacion y de riego comprendidos en el término de este partido judicial.

Pueblos que comprende.	Número	Nombre de los canales.	USOS A QUE SE DESTINAN.					Caminos de sirga.	OBSERVACIONES.
			A NAVEGACION.			A RIEGO.			
			Longitud.	Número de esclusas.	Anchura.	Longitud.	Anchura.		

TABLA NUM. 6.

Quadro que aprecia el número y longitud de las vias de comunicacion que se encuentran en el término de este partido judicial.

NUMERO DE VIAS DE COMUNICACION.				LONGITUD DE LAS VIAS DE COMUNICACION.					
Carreteras generales.	Carreteras mistas.	Carreteras provinciales.	Caminos vecinales.	Total general del término.	Carreteras generales.	Carreteras mistas.	Carreteras provinciales.	Caminos vecinales.	Total general del término.

- NOTAS. 1.<sup>a</sup> Las carreteras generales son.....  
 2.<sup>a</sup> Las mistas.....  
 3.<sup>a</sup> Las provinciales.....  
 4.<sup>a</sup> Los caminos vecinales.....

TABLA NUM. 7.

Quadro de los caminos de hierro existentes en este partido, indicando sus líneas y empalmes, los pueblos que recorren, sus estaciones, su objeto especial, su género de construccion, su longitud y su pendiente.

Lineas y empalmes del camino de hierro.	Pueblos que recorren.	Estaciones y su situacion. (1)	OBJETO ESPECIAL.		Género de construccion.	Longitud total.	Túneles: su longitud.	LÍNEA DE LA PENDIENTE.		FECHA.		Nombre de los Ingenieros ó Ingeniero que los han establecido.
			à la bajada.	à la subida.				Por 1,000 metros.	Total.	de la construccion.	de la finalizacion de los trabajos.	

(1) La situacion de las estaciones se explicará por medio de notas.

TABLA NUM. 8.

Quadro del número de puentes de más de 20 metros que existen en este partido judicial

PUEBLOS	NÚMERO DE PUENTES.			NÚMERO DE PUENTES.			Numero total de sus arcos ó travessas de madera.	Largo total entre los estribos.	Superficie de las salidas.	OBSERVACIONES.
	sobre las carreteras generales.	sobre las carreteras provinciales.	Total.	de piedra.	de piedra una parte y otra de madera.	de madera.				

TABLA NUM. 9.

Quadro demostrativo de los puentes de hierro de mas de 20 metros que existen en este partido judicial.

PUEBLOS.	Rios sobre que están construidos.	Género de construccion.	Número de traviesas.	Largo total entre los estribos.	Superficie de las salidas.	Largo de la via entre barandillas.	Epoca de la construccion.

NOTA. Especificuese si son suspendidos por cuerdas de alambres ó por barras ó cadenas.

TABLA NUM. 10.

Quadro demostrativo de la estension del territorio perteneciente á este partido judicial en hectáreas y leguas cuadradas con relacion á los Ayuntamientos que comprende.

NOTA. Dificil será llenar la presente tabla; pero como hay muchos municipios, partidos y aun provincias que tienen hecho tan importante trabajo, es bueno presentar una ocasion en que puedan utilizarlos y excitar á las demas municipalidades á que procedan á lo que tanto interesa para bien de sus administrados. Los que no puedan llenar tan importante servicio dejarán en blanco la casilla.

AYUNTAMIENTOS	ESTENSION EN CADA MUNICIPIO.		EXTENSION DEL PARTIDO	
	En hectáreas.	En leguas cuadradas.	En hectáreas.	En leguas cuadradas.

4  
TABLA NUM. 11.

Cuadro demostrativo de la extension aproximada en fanegas ó hectáreas, de las diferentes especies de terrenos que forman el término de este partido.

NOTA. Siempre que sea posible á las Comisiones reducirán á hectáreas la medida del territorio.  
Las iniciales *h* y *a* significan hectáreas y áreas.

TERRENOS.										OBSERVACIONES
Montañoso.	Ereal ó matorral.	Mantilloso.	De creta ó caliza.	Arenoso ó de casquijo.	Pedregoso.	Arenoso.	Arcilloso.	Pantanosos ó cenagosos.	De diferentes clases.	
<i>h a</i>	<i>h a</i>	<i>h a</i>	<i>h a</i>	<i>h a</i>	<i>h a</i>	<i>h a</i>	<i>h a</i>	<i>h a</i>	<i>h a</i>	<i>h a</i>

TABLA NUM. 12.

Cuadro por Ayuntamientos de la division fisica y agricola del partido judicial, con indicacion de la cabida y clasificacion de los terrenos de regadio que tiene el término de cada municipio.

Ayuntamientos.	DESTINADOS A CULTIVOS PRINCIPALES DE							TOTAL.
	Cereales.	Huertas, semilleros y jardines.	Legumbres y raíces alimenticias.	Canales de riego, acequias, abrevaderos &c.	viñas	Frutales y olivares.	Plantas textiles y tintóreas.	

CONTINUACION DE LA TABLA NUMERO 12.

Cuadro por Ayuntamientos de la division fisica y agricola del partido judicial, con indicacion de la cabida y clasificacion de los terrenos de secano que tiene el término de cada municipio.

Ayuntamientos.	DESTINADOS A CULTIVOS PRINCIPALES DE							TOTAL.
	Cereales.	viñas	Frutales y olivos.	Legumbres y raíces alimenticias.	Plantas textiles y tintóreas.	Pastos y bosques.	Monte alto y bajo.	

TABLA NUM. 13.

Cuadro por Ayuntamientos de la division fisica y agricola del partido judicial, con indicacion de la cabida y clasificacion de los terrenos no imposables.

Ayuntamientos.	Carreteras, caminos, plazas públicas, ca-lles &c. &c.	Rios, lagos, arroyos &c &c.	Montañas inaccesibles y terrenos improductibles.	Cementerios, iglesias, establecimientos públicos &c	Total de la parte de terrenos no imposables.
	<i>h a</i>	<i>h a</i>	<i>h a</i>	<i>h a</i>	<i>h a</i>

TABLA NUM. 14.

Cuadro demostrativo del valor de los bienes inmuebles que en el último quinquenio han sido objeto de translaciones de dominio en propiedad ó en usufructo, ya por título oneroso ó gratuito, y del importe de los derechos causados en su transmision.

VALOR DE LOS BIENES TRANSFERIDOS.

Años	Por adjudicaciones a nombre del Estado en pago de deudas de bienes de capellanías y de mayorazgos.	Cesiones.	Donaciones.	Dotas	Herencias en propiedad	Usufructos.	Fideicomisos o sustituciones.	Legados en propiedad.	Mejoras.	Pensiones.	Imposiciones.	Redenciones.	Ventas.	Retroventas ó retrocesiones.	Transacciones.	Totales por años.
1852																
1853																
1854																
1855																
1856																

TABLA NUM. 15.

Cuadro demostrativo del valor de los bienes inmuebles que en el último quinquenio han sido objeto de translaciones de dominio en propiedad ó en usufructo, ya por título oneroso ó gratuito, y del importe de los derechos causados en su transmision.

IMPORTE DE LOS DERECHOS CAUSADOS EN SU TRANSMISION.

Años	Por adjudicaciones a nombre del Estado en pago de deudas de bienes de capellanías y de mayorazgos.	Cesiones.	Donaciones.	Dotas.	Herencias en propiedad.	Usufructos.	Fideicomisos o sustituciones.	Legados en propiedad.	Mejoras.	Pensiones.	Imposiciones.	Redenciones.	Ventas.	Retroventas ó retrocesiones.	Transacciones.	Totales por años.
1852																
1853																
1854																
1855																
1856																

TABLA NUM. 16.

Cuadro demostrativo del uso que se ha hecho en el último quinquenio del crédito que representa la propiedad inmueble por el número de fincas rústicas y urbanas que han servido de fianzas de pago, y por el importe de las cantidades á que han sido responsables.

Años.	NÚMERO DE FINCAS HIPOTECADAS.		TOTALES.	
	Rústicas.	Urbanas.	Fincas rústicas y urbanas hipotecadas.	Cantidades á que han sido responsables.
1852				
1853				
1854				
1855				
1856				
<i>Totales generales.</i>				

(Se continuará.)